

Decreto N° 483

**Modificase el decreto N° 79 de fecha 02 de febrero de 2004, el cual fija la organización y estructura de la Dirección de Vialidad.**

**7. Crease, con carácter de funcional, la División de Infraestructura Vial Urbana, la que tendrá las funciones, Departamentos y Unidades que a continuación se indican:**

- a. Planificar, dirigir, organizar, coordinar y controlar las actividades de los Departamentos de Proyectos Viales Urbanos. Regulación y Administración Vial Urbana, Programas y Proyectos Viales Urbanos. Obras Viales Urbanas, Unidad de Administración y Control de Gestión en sus aspectos técnicos, reglamentarios, administrativos, legales y presupuestarios que le correspondan.
- b. Planificar, proyectar y evaluar las obras viales urbanas a nivel nacional, asesorando al nivel regional y/o Servicios que lo requieran.
- c. Coordinar con las Subdirecciones. Divisiones y Direcciones Regionales que correspondan, las actividades conducentes a materializar los programas de inversión, para cumplir las metas de inversión de la Dirección de Vialidad, en las vías urbanas de tuición del MOP.
- d. Coordinar con la Subdirección de Presupuesto y Finanzas las acciones necesarias para ejecutar los llamados a Licitación de los contratos que ejecute la División.
- e. Coordinar con otros organismos gubernamentales y otros actores externos a fin de incorporar información de planes de acción de proyectos viales urbanos.
- f. Estudiar, desarrollar, coordinar, dirigir y supervisar los mecanismos conducentes a mejorar la gestión de las actividades de los proyectos viales urbanos en todo su ciclo de vida, para el logro de los objetivos en términos de presupuesto, calidad y plazo, para asegurar su consistencia con lo planificado e informar a su instancia superior, teniendo en consideración las demandas regionales territoriales y locales.
- g. Interactuar con Coordinación de Concesiones de Obras de Infraestructura, Pública y otros Servicios del MOP, aquella temática que corresponda para una mejor gestión en el área de la infraestructura vial urbana.
- h. Elaborar y proponer políticas generales, normas y procedimientos conducentes a materializar los programas de Inversiones, en las vías urbanas de tuición del MOP.
- i. Dirigir el proceso de planificación del desarrollo vial y el proceso de postulación presupuestaria respectiva, coordinando los análisis y estudios que permitan construir, conservar, reponer. mejorar y ampliar las vías urbanas de tuición del MOP.

- j. Coordinar en conjunto con la Unidad de Comunicaciones del MOP, las estrategias de comunicación de los proyectos ante las autoridades, la comunidad, los mandantes, usuarios y otras audiencias relevantes, en todas sus etapas.
- k. Coordinar las actividades administrativas que permitan disponer convenios entre la Dirección de Vialidad, Privados y otros Servicios Externos, producto del desarrollo de proyectos urbanos que permitan a la organización resolver materias de planificación, diseños, construcción y mantenimiento de las obras viales urbanas, que requieran el apoyo, o se acuerde el traspaso de tareas a la Dirección de Vialidad.
- l. Aplicar la metodología de gestión integral de proyectos a los Proyectos Viales Urbanos en el marco del Proceso de Modernización del MOP.
- m. Proponer, gestionar y resolver instancias de participación ciudadana a nivel de autoridades locales y comunidad en general, de modo de incrementar el impacto y beneficio de las políticas de los proyectos viales urbanos.
- n. Proponer al Director Nacional de Vialidad, para su evaluación y aprobación, la creación de Departamentos, Unidades y Secciones, al interior de la División, bajo los criterios de metas y objetivos estratégicos de ésta.